



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

109  
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

21 ENE. 2020.

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRII 2019, de fecha 30 de Julio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, como Mandante y la I. Municipalidad de Angol, como Unidad Técnica.
- b) La Resolución Exenta N° 1241, de fecha 30 de Julio de 2019, que aprueba Convenio Transferencia Recursos para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR PIEDRA BLANCA COMUNA DE ANGOL”**, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.
- c) El Decreto Exento N° 1844 de fecha 12 de Agosto de 2019 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) Las Bases Administrativas Generales para propuesta pública **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR PIEDRA BLANCA COMUNA DE ANGOL”** El Decreto Exento N° 1874, de fecha 06 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas.
- e) El Decreto Exento N° 2528 de fecha 14 de Enero de 2020, que nombra Inspector Técnico de Obra a la Sra. Rosa Pacheco Bustos.
- f) Carta de fecha 30 de Diciembre de 2019, donde el contratista solicita la Recepción y comunica el término del proyecto.
- g) El Informe Técnico N° 06 de fecha 15 de Enero de 2020, al Sr. Alcalde (s), donde comunica el término del proyecto..
- h) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- i) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA, RUT. 76.207.118-5, EN LA SUMA DE \$84.700.005 (Ochenta y cuatro millones, setecientos mil, cinco pesos), impuesto incluido y 35 días de ejecución, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR PIEDRA BLANCA COMUNA DE ANGOL” ID=2743-46-LP19.**
- j) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámites Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

## DECRETO

1) Nómbrase la Comisión de Recepción Provisoria de la Propuesta Pública, enunciada en el Visto a, la que estará designada por los siguientes profesionales:

- **Sr. Alejandro Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, Depto. Obras.
- **Sra. Rosa Pacheco Bustos**, Constructor Civil, I.T.O., Depto. de Obras Municipales.

2) Constituida la Comisión, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/RPB/uvS.

DISTRIBUCION:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL